

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Asociación Municipal
Administración Municipal
D.T. y D. - S.L. - U.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR como espacio verde a la parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al "uso público calle" como parte del proyecto de "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el anteproyecto denominado "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", que se tramita mediante Expediente E-4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente

ARTÍCULO 3º.- OTORGAMIENTO. OTORGAR los indicadores urbanísticos para la zona denominada "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D" de acuerdo al Anexo II del presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

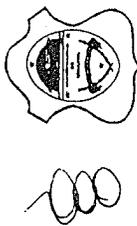
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 1 9 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 15/12/2020, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/12/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
VC Presidencia
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



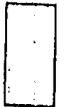
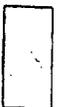
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

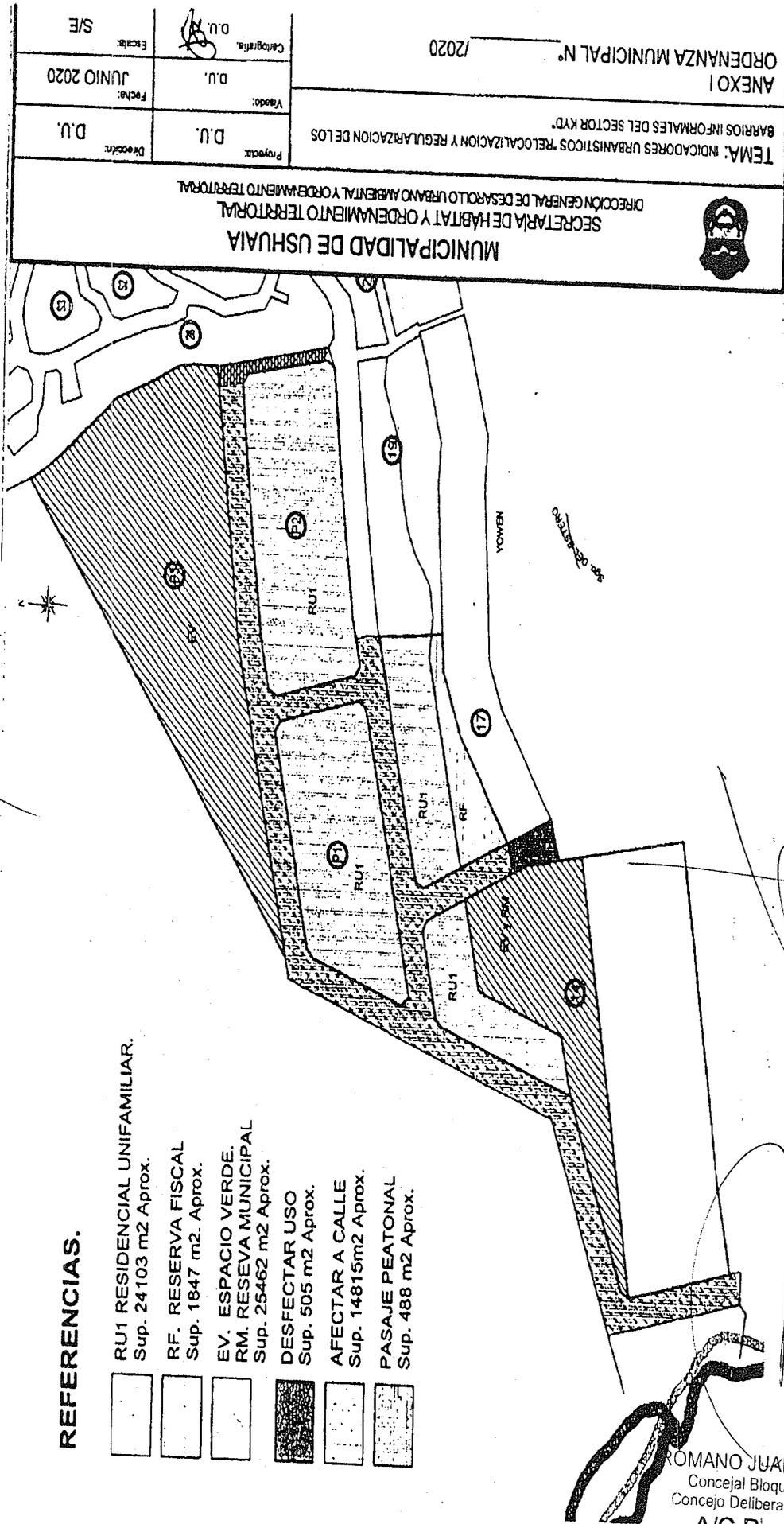
[Handwritten signature]

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

ANEXO I: **5819**
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

REFERENCIAS.

-  RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
Sup. 24103 m2 Aprox.
-  RF. RESERVA FISCAL
Sup. 1847 m2. Aprox.
-  EV. ESPACIO VERDE
-  RM. RESEVA MUNICIPAL
Sup. 25462 m2 Aprox.
-  DESFECTAR USO
Sup. 505 m2 Aprox.
-  AFECTAR A CALLE
Sup. 14815m2 Aprox.
-  PASAJE PEATONAL
Sup. 488 m2 Aprox.



| | | | |
|--|-------------------|---|-------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N.º /2020 | |
| Proyecto: D.U. Director: D.U. | Fecha: JUNIO 2020 | Categoría: D.U. | Escala: S/E |
| TEMA: INDICADORES URBANISTICOS "RELOCALIZACION Y REGULARIZACION DE LOS BARRIOS INFORMALES DEL SECTOR KYD" | | TÍTULO: D.U. | |

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LA CIUDAD FIEL DEL SUR

[Handwritten signature]
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinadora
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5 8 1 9 .

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA
M.º 43
Ushuaia

Indicadores Urbanísticos - "Relocalización y Regularización barrios informales sector K y D".

| | | | |
|---|---|---|--|
| Carácter | | | |
| Residencial. Área de viviendas de baja densidad. | | | |
| Usos: | | | |
| Vivienda única, familiar y permanente, NO se autorizara ningún uso comercial dentro del predio. | | | |
| DELIMITACIÓN. | | | |
| Anexo I - Ordenanza Municipal N° ____/2019. | | | |
| Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion . | | | |
| Indicadores Urbanísticos | | | |
| Parcela Mínima: | | | |
| Las que surjan mediante plano de mensura aprobado. | | | |
| | Retiros: | | |
| | Frontal: 5,00 m Lateral: 2 m * Contra-frontal mínimo: 4 m. * En parcelas de frente menor a 8m, no se exigirá retiro lateral. | F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m. | D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha. |
| Estacionamiento: | | | |
| Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m². Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m² de superficie de parcela. | | | |
| Observaciones. | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1ª Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2ª Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3ª Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. | | | |

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- En las áreas de retiro se deberá conservar la vegetación nativa.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoni LUM
Administrador General
C.E. N.º 10.000 - S.I. N.º 10.000
2010/01/01 - 2010/12/31

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente N° E-8696/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se desafecta como espacio verde a la parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al "uso público calle como parte del proyecto de "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el anteproyecto denominado "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", que se tramita mediante Expediente E4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 008 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 819 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Tercera Jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se desafecta como espacio verde a la parcela denominada en el registro del catastro

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

Administración Municipal
 Ushuaia - Tierra del Fuego
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

///.2..

municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 17, Parcela 20, para ser afectada al "uso público calle como parte del proyecto de "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el anteproyecto denominado "Relocalización y Regularización de los barrios informales del Sector K y D", que se tramita mediante Expediente E4591-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 16 - /2021.

pl
 m

[Firma manuscrita]

Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Ushuaia
 Alc. de Jefatura de Gabinete

[Firma manuscrita]

JUAN MANUEL ROMANO
 Vicepresidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia Municipal